

Serán suscritores forzosos a la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y suplendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 28 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y autentico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

GACETA DE MANILA

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Secretaría.

Sección 2.ª

Manila, 29 de Mayo de 1893.

Para que en la función religiosa del Santísimo Corpus Christi se ostente toda la solemnidad con que la Iglesia celebra tan señalado día y deseando este Gobierno General cooperar al mayor esplendor del culto, cor responde hacerlo a un pueblo que entre sus gloriosos títulos cuenta como el primero el de capital, se invita a todas las autoridades y corporaciones eclesiásticas civiles y militares para que asistan condecorados a la mencionada solemnidad cuya procesión deberá salir el día 1.º de Junio próximo a las seis de la tarde de la Sta. Iglesia Catedral recorriendo las calles de Palacio, Real y Cabildo. Comuníquese y publíquese.

BLANCO.

Parte militar.

Inicio de la Plaza para el día 30 de Mayo de 1893. Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de día, el Coronel de la 4 a 1/2 Brigada D. Francisco Rodríguez.—Imaginería, otro de la 1.ª 1/2 id. Don Federico Novella.—Hospital y provisiones, núm. 72. Capitán.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Artillería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta, núm. 73. De órden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

Marina

AVISO A LOS NAVEGANTES.

DEPÓSITO HIDROGRÁFICO.

Alcalá, núm. 56.—MADRID.

Núm. 31. 24 Febrero 1893. En cuanto se reciba a bordo este aviso deberán correjirse los planos, cartas y derroteros correspondientes. Las demoras son verdaderas, y las relativas a la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE.

Estados Unidos.

Boya en la entrada del puerto de Bridgeport (Connecticut).

Notice to Mariners, núm. 53[1.062. Washington, 1893.)

Núm. 164, 1893.—A 125 metros del faro de Bridgeport, en 3,5 metros de agua, se ha fondeado una boya plana pintada de negro, marcada con el núm. 1. Desde dicha boya demora, el faro de Bridgeport al N. 15° W.; el faro de Black Rock al S. 66° W., el faro del Penfield Reef al S. 40° W.

Carta núm. 587 de la sección IX.

ISLAS CANARIAS.

Isla de Lanzarote.

Rectificación de las enfilaciones para entrar por la boca del Peregil, en el puerto de Naos.

Núm. 165, 1893.—El comandante de Marina de Gran Canaria informa, que tanto los postes como las luces

de enfilación de la boca del Peregil del puerto de Naos, en la isla Lanzarote, estarían situadas convenientemente, sino hubiera ó si se extrajese del fondo de la boca, la piedra que existe precisamente en dicha enfilación; así que para pasar completamente zafos de la citada piedra, al tomar la boca del puerto de Naos, se hace necesario descubrir un poco la luz roja por la parte del NE. de la luz blanca.

Nota.—La diferencia que se observa entre el derrotero y el plano del puerto, queda aclarada teniendo en cuenta que la boca la forma el bajo La Rosa y el islote de Las Cruces, dejándose por babor, como es consiguiente, a la entrada, dicho bajo.

Carta núm. 206 de la sección IV.

MAR DEL NORTE.

Alemania.

Señal Horaria en Hamburgo.

(Nachrichten für Seefahrer, núm. 6[270. Berlin, 1893.)

Núm. 166, 1893.—La señal horaria de Kaiser Kai de Hamburgo, se hace desde el 1.º del presente mes cerca del Observatorio.

Dicha señal consiste en la caída de un globo negro a 30 minutos, 20 segundos de tiempo medio de Hamburgo.

El globo se iza a media esta 10 minutos antes del momento de la señal y a tope tres minutos antes de la misma.

Cuaderno de horas.

GOLFO DE ADEN.

Puerto de Aden.

Adopción de un sistema uniforme de valizamiento en el puerto de Aden.

(Notice to Mariners, núm. 72. London, 1893.)

Núm. 167, 1893.—El capitán del puerto de Aden da conocimiento que el 1.º de Marzo próximo, serán pintadas las boyas que valizan las proximidades de aquel puerto y el canal que conduce al fondeadero, conforme al sistema internacional de valizamiento; es decir, que las boyas que quedan por estribor de un buque que venga de fuera, estarán pintadas de rojo, y de blanco las de babor.

Dichas boyas serán tambien modificadas en sus formas en conformidad al sistema mencionado.

Carta núm. 547 de la sección IV.

OCEANO INDICO.

INDOSTAN (Gosta W).

Nuevo sector rojo en la luz de la isla Samiani (Sainia), en la entrada del Puerto Belt, en el golfo de Kutch.

(Notice to Mariners, núm. 70. London, 1893.)

Núm. 168, 1893.—La luz de la isla Samiani proyecta sobre el banco de arena Paga, situado al ESE. del banco Chinri, un sector de luz roja, limitado por las demoras a la luz al S. 81° W. y al N. 69° W. (30°).

Cuaderno de faros núm. 86 .A de 1891.

OCEANO PACIFICO DEL SUR.

Nuevas Hebridias.

No existencia de un bajo situado en las cartas al NE. del islote Vao.

(Notice to Mariners, núm. 78. London, 1893.)

Núm. 169, 1893.—El comandante del buque de guerra inglés «Dart» informa que han sido infructuosas las investigaciones hechas para buscar y situar el bajo que se suponía existir a 4 millas al N. 65°

E. del islote Vao, en 15° 51' 5" S., 173° 34' 34" E.; sobre el que había tocado el Croydon.

Carta núm. 231 de la sección I.

El Jefe,

LUIS PASTOR Y LANDERO.

Anuncios oficiales.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

DE MANILA.

Secretaría.

Proyectada por el Excmo. Ayuntamiento de esta Capital la mejora de alineación de la calle de Sagunto del arrabal de Tondo, se concede el plazo de 15 días para que los habitantes de esta Capital, espongan por escrito en este Gobierno Civil dentro del plazo improrrogable de 15 días, cuanto se les ofrezca y parezca sobre la declaración de utilidad pública de dicha mejora, en cumplimiento de lo dispuesto en la 1.ª condicional del artículo 3.º del Decreto de la Regencia de 15 de Diciembre de 1841 sobre expropiación de bienes que correspondan a utilidad pública. Manila, 26 de Mayo de 1893.—Joaquín de la Matta.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Debiendo procederse a la relabra y nueva colocación de cien mil adoquines en la calle de la Escolta de esta Ciudad, se admiten proposiciones en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento para ejecutar dicha obra bajo las condiciones siguientes:

1.ª El levantar los actuales adoquines y la arena necesaria para asentarlos de nuevo será de cuenta del Excmo. Ayuntamiento.

2.ª El asiento será en la forma que se están colocando los adoquines nuevos en dicha calle.

3.ª Deberá fijarse el precio por millar de adoquines colocados y el tiempo total que deba emplearse en la labra y colocación de los cien millares.

4.ª El plazo de admisión de dichas proposiciones expirará el día 31 del actual.

Lo que de órden del Ilmo. Sr. Corregidor, se publica en la Gaceta para conocimiento de los interesados.

Manila, 23 de Mayo de 1893.—P. O., Gerardo Moreno.

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Corregidor de esta Ciudad, se ha señalado el día 31 del actual a las diez de su mañana, para contratar en concierto público, bajo el tipo en progresión descendente de pfs. 661'81 las obras de reparación de los desperfectos que existen en el puente de Novaliches situado en el arrabal de San Miguel. El acto del remate tendrá lugar ante dicha Autoridad en su despacho situado en las Casas Consistoriales hallándose de manifiesto en esta Secretaría para conocimiento de los interesados los documentos que han de regir en la contrata de dicha obra. Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto y se presentarán en pliegos cerrados a los cuales acompañará por separado una carta de pago de depósito provisional por valor de pfs. 13'23 constituidos en la Caja de Depósitos de la Tesorería general de Hacienda. Serán nulas las proposiciones que falten a estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda del tipo señalado.

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N. vecino de con cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Manila del día (aquí la fecha) por

la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad para contratar en concierto público la obra de reparación de los desperfectos que existen en el puente de Novaliches del arrabal de San Miguel, y enterado también de los requisitos y obligaciones que han de regir en la contrata de dicha obra, se compromete á llevarla á cabo por su cuenta por la cantidad de (aquí el importe en letra y guarismo.)
Fecha y firma.

El sobre de la proposición llevará este rótulo. Proposición para contratar la obra de reparación del puente de Novaliches.
Manila, 22 de Mayo de 1893.—Bernardino Marzano.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA
PRINCIPAL DE MANILA.
Clases Pasivas.

Los pensionistas que tienen consignado el pago de sus haberes por la Caja de esta Administración, pueden presentarse á percibirla mensualmente corriente, de ocho á once de la mañana, en los días y por el orden que á continuación se expresan.

Día 2 de Junio: Jubilados, Cesantes y Montepio de Gracia.

Día 3 y 5 de id. Montepio Civil.

Día 6 y 7 de id. id. Militar.

En la inteligencia que serán baja en las nóminas las partidas de los que no se presenten en dichos días, y alta en el siguiente mes.

Manila, 25 de Mayo de 1893.—G. R. Bledo.

ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS
Y EFECTOS TIMBRADOS DE FILIPINAS.

Dispuestos ya para la venta los billetes de la Lotería Nacional Filipina, correspondientes al sorteo ordinario del 10 de Julio próximo, esta Administración Central lo pone en conocimiento del público, á fin de que cuantas personas deseen adquirirlos dirijan sus peticiones á la Tercena de esta provincia, en la forma prevenida por la Intendencia general de Hacienda en su decreto de 3 de Marzo último.

Manila, 26 de Mayo de 1893.—I. de Ojeda.

Por decreto de este Centro fecha de hoy ha sido autorizado D. David Sommer, vecino de Cebú para rifar en combinación con el sorteo de la Real Lotería Nacional Filipina, que tendrá lugar el día 10 de Julio próximo un órgano de salon de su propiedad, justipreciado en la cantidad de mil pesos, con fecha 15 de Mayo próximo pasado, por los peritos D. Cesare de Alfonso XIII de dicha ciudad. Depositario del

Constará dicha rifa de quinientas papeletas con sesenta números correlativos cada una al precio de dos pesos, entregándose todo ello por dicho Depositario al tenedor de la papeleta que entre sus números tenga uno igual al agraciado con el premio mayor del citado sorteo.

Manila, 23 de Mayo de 1893.—I. de Ojeda. 1

ADMINISTRACION CENTRAL DE IMPUESTOS,
RENTAS Y PROPIEDADES DE FILIPINAS.

El Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda, con esta fecha, se ha servido disponer que el día 19 de Junio próximo á las diez en punto de su mañana, se celebre ante esta Administración Central de Impuestos, Rentas y Propiedades y en la subalterna de Calamianes 2.º concierto público, para contratar por un trienio el servicio de arriendo de los fumaderos de aníon de dicha provincia, bajo el tipo de cuatrocientos cuarenta y un peso seis céntimos (pfs. 441'06) en progresión ascendente y con estricta sujeción al pliego de condiciones, que se encuentra de manifiesto en el Negociado respectivo de la citada Central.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados extendidos en papel del sello 10.º en la hora y sitio antes señalados.

Manila, 23 de Mayo de 1893.—El Administrador Central, J. Montero y Vidal. 1

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE BATANGAS

El día 22 de Junio próximo á las diez en punto de su mañana se celebrará la cuarta subasta del juego de gallos de esta Capital bajo el tipo en progresión ascendente de 735 pesos, 30 céntimos anuales ó sean 2.205 pesos, 90 céntimos al trienio tomado del fijado en las anteriores subastas previa la deducción del 5 p^o rebaja autorizada por la Dirección general de Administración Civil y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila* correspondiente al día 10 de Abril de 1892 y que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Los que deseen optar á la subasta presentarán sus proposiciones extendidas en papel de sello 10.º y con arreglo al modelo respectivo acreditando en personalidad con la exhibición de la correspondiente cédula personal, así como con la de la oportuna carta de

pago el depósito previo en la Tesorería municipal de la cantidad de pfs. 110'29 4/5 p^o del tipo arriba señalado.

Lo que de orden del Sr. Presidente se publica para general conocimiento.

Batangas, 15 de Mayo de 1893.—Marcial Calleja.

TRIBUNAL LOCAL DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE FILIPINAS.

A los efectos del art. 36 del Real Decreto Ley de lo Contencioso de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber que en 5 del actual el Procurador D. José C. Reyes en nombre y representación de D. Mariano Limjap, ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra un decreto de la Intendencia general de Hacienda, de fecha 7 de Marzo del corriente año, por el que se condena al expresado Limjap, al pago de cierta cantidad, como defraudador de la contribución industrial.

Manila, 15 de Mayo de 1893.—Carlos Cavestany.

A los efectos del art. 36 del Real Decreto Ley de lo Contencioso de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber, que en 8 de Abril último ha interpuesto recurso contencioso administrativo el Procurador Don Venancio Ruiz en nombre y representación de D. José Simeon y otros, contra un decreto de la Dirección general de Administración Civil de fecha 1.º de Marzo próximo pasado, aprobando el amojonamiento practicado para efectuar el deslinde entre los pueblos de Cainta y Antipolo del Distrito de Morong.

Manila, 1.º de Mayo de 1893.—Carlos Cavestany.

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA

GENERAL DEL ARSENAL DE CAVITE Y DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION Y TRABAJOS.

Por disposición del Excmo. Sr. Comandante General del Apostadero se anuncia al público que el 2 de Junio próximo venidero á las 11 de su mañana se sacará á pública licitación por 2 a vez simultáneamente en Manila (Capitanía del Puerto) y Cavite (Ayudantía mayo) con motivo de haber resultado desierta la 1.ª el suministro de materiales de construcciones Civiles comprendidos en el grupo 4.º lotes números 5, 6 y 7 que durante 2 años puedan necesitarse en este Arsenal con estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta de Manila* núm. 442 de 18 de Marzo último, que en lo referente al plazo de 15 días que se fija para la entrega de los materiales queda modificado en el sentido de que se extiende á 25 días dicho plazo, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta en el día expresado y una hora antes de la señalada, dedicando los primeros 30 minutos á las aclaraciones que deseen los licitadores ó puedan ser necesarias y los segundos para la entrega de las proposiciones á cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo en pliegos cerrados extendidas en papel del sello competente acompañadas del documento de depósito y de a cédula personal sin cuyos requisitos no serán admisibles; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deberá expresarse el servicio, objeto de la proposición con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado.

Cavite, 29 de Abril de 1893.—Enrique Lopez Perea.

Don José Arizcun, Tesorero general de Hacienda de estas Islas.

Hago saber: que en 14 de Diciembre de 1892 se espidió por la Caja de Depósitos una carta de pago á favor de D. Francisco Solís, por valor de pfs. 500, bajo el concepto de depósito voluntario transferible á un año plazo y al interés de 5 p^o anual; de la cual se halla tomado razon á los números 2870 del registro de inscripción y 4034 del diario de entrada; y habiendo sufrido extravío la citada carta de pago, según manifestación del interesado, el Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda, de conformidad con lo propuesto por esta Tesorería, se ha servido disponer se haga saber el extravío de la misma, como lo ejecuto por medio del presente anuncio que se publicará en las *Gacetas oficiales* de esta Capital y de Madrid, á fin de que los que se consideren con derecho al expresado documento, se presenten á deducirlo por sí ó por medio de apoderado, dentro del plazo de un año, á contar desde la fecha de la publicación del primer anuncio; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, se tendrá por nula y de ningún valor la carta de pago de que se trata.

Manila, 28 de Abril de 1893.—José Arizcun. 1

Don José Arizcun, Tesorero general de Hacienda de estas Islas.

Hago saber: que en 1.º de Julio de 1892, se espidió por la Caja de Depósitos una carta de pago

á favor de D.ª Maria Clemente, por valor de pfs. bajo el concepto de depósito voluntario transferible á un año plazo y al interés de 5 p^o anual; de la cual se halla tomado razon á los números 1503 del registro de inscripción y 2097 del diario de entrada; y habiendo sufrido extravío la citada carta de pago, según manifestación de la interesada, el Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda, de conformidad con lo propuesto por esta Tesorería, se ha servido disponer se haga saber el extravío de la misma, como lo ejecuto por medio del presente anuncio que se publicará, en las *Gacetas oficiales* de esta Capital y de Madrid, á fin de que los que se consideren con derecho al expresado documento, se presenten á deducirlo por sí ó por medio de apoderado, dentro del plazo de un año, á contar desde la fecha de la publicación del primer anuncio; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, se tendrá por nula y de ningún valor la carta de que se trata.

Manila, 28 de Abril de 1893.—José Arizcun.

Don José Arizcun, Tesorero general de Hacienda de estas Islas.

Hago saber: que en 19 de Agosto de 1892 se espidió por la Caja de Depósitos una carta de pago á favor de D.ª Apolonia Cristoval de Navarrete, por valor de pfs. 1200, bajo el concepto de Depósito voluntario transferible á un año plazo y al interés de 5 p^o anual; de la cual se halla tomado razon á los números del registro de inscripción y 2688 del diario de entrada; y habiendo sufrido extravío la citada carta de pago, según manifestación de la interesada, el Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda, de conformidad con lo propuesto por esta Tesorería, se ha servido disponer se haga saber el extravío de la misma, como lo ejecuto por medio del presente anuncio que se publicará en la *Gaceta oficial* de esta Capital y de Madrid, á fin de que los que se consideren con derecho al esbresado documento, se presenten á deducirlo por sí ó por medio de apoderado, dentro del plazo de un año á contar desde la fecha de la publicación del primer anuncio; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, se tendrá por nula y de ningún valor la carta de pago de que se trata.

Manila, 28 de Abril de 1893.—José Arizcun.

INTENDENCIA MILITAR DE FILIPINAS

El Intendente Militar de este Distrito.

Falta de pistor, en subasta celebrada hoy á las diez en punto de la mañana, para contratar el arroz y palay que, durante dos meses e necesita las fuerzas indígenas y caballos de este distrito, con arreglo á lo legislado sobre el particular, se anuncia una segunda licitación que tendrá lugar el día 8 del próximo mes de Junio, á las diez en punto de la mañana y en los estrados de esta Intendencia con sujeción á las prescripciones del vigente reglamento de contratación de 18 de Junio de 1881 y de decretos expedidos posteriores, ante el Tribunal de subasta que se pondrá en funcionamiento y con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Centro, todos los días no festivos, de 8 de la mañana.

Las proposiciones se entenderán en papel del sello duodécimo y en pliegos cerrados, y será circunstancia precisa que el proponente acredite su aptitud para contratar por medio de la cédula, acompañada á su proposición, carta de pago de depósito por el valor de once mil ochocientos pesos, ó el cinco por ciento del valor total del servicio que se contrata.

Manila, 2 de Mayo de 1893.—Manuel Valderrama.

REGIMIENTO DE LINEA MANILA.

Debiendo sacarse á nueva pública subasta en el Cuartel del Regimiento de Línea Manila número 7, Cavite la venta del instrumental dado de baja en el mismo, el día 2 del mes próximo de Junio á las diez en punto de su mañana, por haber resultado desierta la primera que se verificó el 15 del actual con motivo del mal estado del tiempo, se anuncia al público para su conocimiento.

Cavite, 22 de Mayo de 1893.—El Teniente Coronel 1.º Jefe.—P. A.—El Comandante 2.º Jefe.—Pardo.

GOBIERNO CIVIL DE BATANGAS.

Halándose depositado en el Tribunal de esta provincia un caballo de pelo alazan, se anuncia al público para que por el término de 30 días contados desde esta fecha, se presente en este Gobierno Civil se considere dueño de dicho animal, á reclamar los documentos justificativos de propiedad, en

de que pasado dicho plazo sin que nadie... 22 de Mayo de 1893.—M. Sastron.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE TAYABAS.

de un caballo de pelo bayo cogido suelto sin... 20 de Mayo de 1893.—Duque de Sevilla.

INSPECCION GENERAL DE MONTES

ANUNCIAS DE TERRENOS BALDIOS REALENGOS. de Negros Occidental. Pueblo Sarabia.

Buenaventura Gustilo solicita la adquisici3n... 23 de Mayo de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Buenaventura Gustilo solicita la adquisici3n... 23 de Mayo de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Buenaventura Gustilo solicita la adquisici3n... 23 de Mayo de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Morong. Pueblo Tanay.

Provincia de Leyte. Pueblo Liloan.

Provincia de Leyte. Pueblo Gimongan.

Provincia de N. Ecija. Pueblo S. Juan de Guimba.

Don Nicolás Fernandez y Santos, solicita la adquisici3n de terreno en el sitio «Butod»...

son: al Norte, los solicitados por Maria Sumang Arceo y Balagtas, al Este, rio de Babuyan, al Sur, terreno baldio, y al Oeste, la cazada, comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de veinte quinones, segun expresa el interesado en su instancia. Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento, para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 23 de Mayo de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de la Pampanga. Pueblo S. Simon.

Don Jacinto Aguila, solicita la adquisici3n de terreno en el sitio «Bambang», cuyos limites son: al Norte, Este, Sur, y Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de cuarenta hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia. Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 5 de Mayo de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Jacinto Aguila solicita la adquisici3n de terrenos en el sitio «Panlabuyo», cuyos limites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de cuarenta hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia. Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 5 de Mayo de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Jacinto Aguila solicita la adquisici3n de terreno en el sitio «Banot», cuyos limites son: al Norte, Este, Sur, y Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de nueve hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia. Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 5 de Mayo de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Jacinto Aguila solicita la adquisici3n de terreno en el sitio «Matalcal», cuyos limites son: al Norte, Este, Sur, y Oeste, terrenos del Estado, comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de ocho hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia. Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 5 de Mayo de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Jacinto Aguila solicita la adquisici3n de terreno en el sitio «Matalcal», cuyos limites son: al Norte, Este, Sur, y Oeste, terrenos del Estado, comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de ocho hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia. Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 5 de Mayo de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Jacinto Aguila solicita la adquisici3n de terreno en el sitio «Matalcal», cuyos limites son: al Norte, Este, Sur, y Oeste, terrenos del Estado, comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de ocho hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia. Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 5 de Mayo de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS

DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por disposici3n de la Direcci3n general de Administraci3n Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de Vadeos del 3.º grupo de la provincia de Bulacan, bajo el tipo en progresi3n ascendente de pfs. 3041'90 anuales y con entera y estricta sujeci3n al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Manila núm. 135, correspondiente al dia 15 de Mayo de 1892. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direcci3n, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 17 de Junio próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que desben optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompaãando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente. Manila, 16 de Mayo de 1893.—Abraham García García.

Por disposici3n de la Direcci3n general de Administraci3n Civil, se sacará a nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 4.º grupo de la provincia de Abra, bajo el tipo en progresi3n ascendente de pfs. 87'06 céntimos anuales, y con entera y estricta sujeci3n al pliego de condiciones que se halla de manifiesto de esta Notaría de mi cargo calle Dulumbayan núm. 1. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direcci3n, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia el dia 17 de Junio próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que desben optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas

en papel del sello 10.º, acompaãando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 16 de Mayo de 1893.—Abraham García García.

Por disposici3n de la Direcci3n general de Administraci3n Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de Vadeos del 1.º grupo de la provincia de Bulacan bajo el tipo en progresi3n ascendente de pfs. 2.390'00 anuales y con entera y estricta sujeci3n al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Manila núm. 128 correspondiente al dia 8 de Mayo de 1892. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direcci3n, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el dia 17 de Junio próximo venidero a las 10 en punto de la mañana. Los que desben optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompaãando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente. Manila, 16 de Mayo de 1893.—Abraham García García.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

El dia 16 de Junio próximo venidero a las diez en punto de la mañana, se subastarán ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, la venta de la lancha de vapor «Adela» y sus enseres, procedente de la Direcci3n de Sanidad de este puerto, bajo el tipo en progresi3n ascendente de pfs. 776'15 y con entera y estricta sujeci3n al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Manila, número 243 correspondiente al dia 31 de Agosto de 1892. La hora para la subasta de que se trata, se regirá por lo que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos. Manila, 15 de Mayo de 1893.—Abraham García García.

DIRECCION DE LA CASA CENTRAL DE VACUNACION.

Estado del número de vacunados en Manila y distritos municipales en el dia de la fecha.

Table with columns: MANILA, Hombres, Mujeres, Niños, Niñas, Total. Rows list various districts like Intramuros, Distrito de Tondo, etc.

Soldados de diferentes cuerpos 23. Manila, 27 de Mayo de 1893.—El Director, Dr. Antelo.

Nota.—El Sábado próximo volverá a administrarse la vacuna.

Edictos.

Don Juan Rodriguez Costas, Juez de 1.ª instancia en propiedad de la provincia de Bulacan. Por el presente, cito, llamo y emplazo al individuo Don Faustino Alcántara, casado, con D.ª Severina Cesó, de 62 años de edad, de oficio jornalero, natural, vecino y empadronado en el pueblo de Bustos, cuerpo grueso, color trigueño, estatura alta, pelo canoso, ex-cabeza de barangay de su pueblo y procesado en la causa núm. 6977 por homicidio, para que por el término de 30 dias, contados desde la publicaci3n de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia, para responder a los cargos que le resultan en dicha causa, pues que de hacerlo así, le será y administrará justicia y en caso contrario, sustanciaré la mencionada causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho haya lugar. Dado en el Juzgado de Bulacan a 22 de Mayo de 1893.—Juan R. Costas.—Por mandado de su Srta, Andrés Alvarez.

Don José M.ª Gutierrez y Rápido, Juez de 1.ª instancia de este distrito de Capiz, que actúa con el presente Escribano. Por el presente cito, llamo y emplazo los procesados ausentes Anselmo Arellano, indio, casado, labrador, natural y vecino del pueblo de Dumarao, de 45 años de edad en 1893, y Miguel Ulover, tambien indio de la misma naturaleza y vecindad, casado, jornalero, de 23 años de edad, todos del barangay núm. 23 de Don Gerónimo Oñido, para que por el término de 30 dias a partir desde la publicaci3n del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila», comparezcan en este Juzgado para ampliar sus inquisitivas en la causa número 5303 por hurto; en la inteligencia que de lo contrario se les declararán rebeldes y contumaces, parándoles los perjuicios consiguientes, entendiéndose las anteriores diligencias a los estrados de este Juzgado. Dado en Capiz a 6 de Mayo de 1893.—José M.ª Gutierrez.—Por mandado de su Srta, Vicente Triana.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Potenciano Protencio (a) Samey, vecino del pueblo de Sigma y empadronado en la cabecera núm. 15, que administra Don Fausto Santiago, para que por el término de 30 dias a partir desde la publicaci3n de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta cabecera a contestar los cargos que contra él

resultan, aperebido que de lo contrario, se acordará lo que en derecho hubiere lugar.

Dado en Capiz á 17 de Mayo de 1893.—José M. a Gutierrez.—Por mandado de su Sría., Vicente Triana.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados ausentes Raymundo Falegre, indio, soltero, de 23 años de edad, al parecer de estatura baja, cuerpo robusto, pelo, cejas y ojos negros, nariz chata, cara redonda, boca regular, barba nada; Bioy N., natural del pueblo de Mamburao, de 30 años de edad, de estatura regular, cuerpo delgado, cara redonda, nariz y boca regulares, pelo, cejas y ojos negros; Juancho N., natural del pueblo de Sigm., de 29 años de edad, de estatura regular, cuerpo robusto, pelo, cejas y ojos negros, cara ancha, nariz y boca regulares, barba nada y Máximo N., de 27 años de edad, de estatura baja, cuerpo regular, pelo, cejas y ojos negros, cara redonda y picada de viruelas, nariz chata, boca regular y barba nada, para que por el término de 30 días, contados desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila», comparezcan en este Juzgado á contestar los cargos que contra los mismos resultan en la causa núm. 5335, bajo aperebimiento caso contrario de ser declarados rebeldes y contumaces, parándose los perjuicios consiguientes, entendiéndose las ulteriores diligencias que á los mismos se refieren á los estrados de este Juzgado.

Dado en Capiz á 17 de Mayo de 1893.—José M. a Gutierrez.—Por mandado de su Sría., Vicente Triana.

Don Basilio Regalado Mapa, Juez de primera instancia de esta provincia de Tarlac etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo al testigo ausente Melecio Salcedo, Guarda Freno, que ha sido de ferro-carriles, y cuyas circunstancias personales se ignoran, para que en el término de 9 días, contados desde la inserción de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado para declarar en la causa núm. 2373 seguida en este Juzgado sobre muerte de Forenco Bajito, bajo aperebimiento que de no hacerlo, dentro del expresado plazo, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Tarlac á 25 de Mayo de 1893.—Basilio Regalado.—Auto mí, Paulino B. Baltasar.

Don Manuel García y García, Juez de primera instancia de esta provincia de Tayabas, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, el infrascrito Escribano da fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Marcos Gagala, indio, soltero, de 25 años de edad, natural de Sarriá y vecino de Candelaria de esta provincia, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado á fin de notificarle la Real sentencia recaída en la causa número 311 por hurto y para hacerle extinguir la condena que se le impuso por dicha Real sentencia; aperebido que de no hacerlo, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Tayabas á 25 de Mayo de 1893.—Manuel G. García.—Por mandado de su Sría., Gregorio Abas.

Don Evaristo de Aguirre y Lara, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia de Leyte, que de estar en el pleno ejercicio de sus funciones judiciales, yo el Escribano de actuaciones doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al reo Rafael Brasil, natural y vecino de Carigara, á fin de que dentro del término de treinta días, se presente á este Juzgado ó en sus cárceles á extinguir la condena impuesta por Real ejecutoria recaída en la causa núm. 437 por lesiones, aperebido que de no hacerlo, le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Tacloban á 10 de Mayo de 1893.—Evaristo de Aguirre.—Por mandado de su Sría., Pedro de la Viña.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados Jacobo Trefo, natural y vecino del pueblo de Palo, soltero, de 30 años de edad, hijo de Ponciano y de Juana Nablo de Palo, de veinticinco años de edad, sortero, labrador, hijo de Mariano y de María Roca sin instrucción, estatura regular, cari-redonda con una cruz en el brazo derecho, fugados en la cárcel pública de esta Cabecera, á fin de que por el término de treinta días, comparezcan en este Juzgado ó en sus cárceles, para contestar los cargos que se les hacen en la causa núm. 4486 por robo en cuadrilla é incendio, que contra los mismos se siguen, aperebido que de no hacerlo, les pararán los perjuicios que en derecho haya lugar y se declararán rebeldes y contumaces.

Dado en Tacloban á 8 de Mayo de 1893.—Evaristo de Aguirre.—Por mandado de su Sría., Pedro de la Viña.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Felipe Caudalejo fugado de la Cárcel pública de esta Cabecera, á fin de que por el término de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto, comparezca en este Juzgado ó en sus cárceles, á contestar los cargos que se le hacen en la causa núm. 4548 por robo que contra el mismo se sigue, aperebido que de no hacerlo dentro del expresado término le declarará rebelde y contumaz, parándose los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Tacloban á nueve de Mayo de 1893.—Evaristo de Aguirre.—Por mandado de su Sría., Pedro de la Viña.

Por el presente cito, llamo y emplazo al chino Lim-Joatchoy, para que dentro del término de nueve días á partir desde la fijación de este edicto, se presente en este Juzgado á declarar en causa núm. 5043 por incendio, en la que aparece como ofendido, aperebido que de no hacerlo, se le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Tacloban á 16 de Mayo de 1893.—Evaristo de Aguirre.—Por mandado de su Sría., Pedro de la Viña.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los ausentes Don Pabó Evaristo Arnaz y Pedro Abello: el primero, Español peninsular, natural de Aloba, Notario público y Escribano de actuaciones que fué de esta provincia; y el segundo ó sea Pedro Abello, natural y vecino de esta Cabecera y de 20 años de edad, á fin de que dentro del término de 30 días, á contar desde su publicación, se presenten en este Juzgado para las resultas de la causa núm. 4756 por estafa y falsificación de documentos públicos, aperebidos que de no hacerlo se procederá á lo que en derecho haya lugar.

Dado en Tacloban y Juzgado de 1.ª instancia de Leyte á 30 de Mayo de 1893.—Evaristo de Aguirre.—Por mandado de su Sría., Pedro de la Viña.

Don Jorge Ramon de Bustamante, Juez de 1.ª instancia del distrito de Barotac Viejo que de estar en el actual ejercicio de sus funciones el presente Escribano da fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Adriano Belasco, para que en el preciso y perentorio término de 30 días, contados desde esta fecha se presente en este Juzgado para diligencia de justicia en la causa núm. 1513 en el bien entendido que de no hacerlo pasado dicho término, se sustanciará y se fallará la mencionada causa en su ausencia y rebeldía parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Pototan á 14 de Julio de 1890.—Jorge R. de Bustamante.—Por mandado de su Sría., Tomas Saenz.—Escopía, Antero Tamayo.—V.o B.o Montinola.

Don Antonio de Lara Derqui, Juez de 1.ª instancia de este Distrito de Barotac Viejo, que está en el actual ejercicio de sus funciones, el infrascrito Escribano da fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Doroteo Deriquito, indio, natural y vecino de Dumangas, casado, jornalero, de 46 años de edad, del barangay núm. 60 de Pedro Belmontero de la causa núm. 1591 que instruyo sobre lesiones graves, para que en el término de 30 días, contados desde la inserción de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado para diligencia de justicia en la referida causa, teniendo entendido que de no verificarlo pasado dicho término, se le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) y por su menor edad de su Augusta Madre la Reina Regente Doña María Cristina exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares para que se sirvan disponer su busca y comparecencia en este Juzgado.

Dado en Pototan á 20 de Marzo de 1892.—Antonio de Lara Derqui.—Por mandado de su Sría., Antero Tamayo.—V.o B.o Montinola.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Micael N. (a) Gael, residente en el barrio de Malaget, término de Zambunao, para que en el término de 30 días, contados desde esta fecha se presente en este Juzgado á contestar los cargos que le resultan en la causa núm. 1449 por robo en cuadrilla, lesiones y detención ilegal en el bien entendido que de no verificarlo pasado dicho término, se declarará su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios consiguientes.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) y por su menor edad, de su Augusta Madre la Reina Regente del Reino D.a María Cristina, exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares se sirvan proceder á su busca y captura y habida que sea su persona remitir á este Juzgado á mi disposición.

Dado en Pototan á 14 de Enero de 1893.—Antonio de Lara Derqui.—Por mandado de su Sría., Antero Tamayo.

Don Melecio Montinola y Losada, Juez de primera instancia de este distrito de Barotac Viejo, que da estar en actual ejercicio de sus funciones, el presente Escribano da fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Gregorio Palma, natural de Masain, vecino de Barotac Nuevo y residente en Palao, término de Dumangas, de treinta y ocho años de edad, casado, carpintero; para que en el término de treinta días, contados desde la inserción del presente edicto en la «Gaceta oficial» de estas Islas, se presente á este Juzgado para ser notificado de la providencia dictada en la causa núm. 1051 seguida en este Juzgado contra el mismo y otros por robo en cuadrilla, homicidio lesiones y detención ilegal; citándole para Sentencia; en el bien entendido que de no verificarlo pasado dicho término, se declarará su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios consiguientes.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) y por su menor edad, de su augusta madre la Reina regente del Reino: exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares se sirva proceder á su busca y comparecencia y habida que sea su persona remitirán á este Juzgado á mi disposición.

Dado en Pototan á 10 de Mayo de 1893.—Melecio Montinola.—Por mandado de su Sría., Antero Tamayo.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados ausentes Gregorio Tablasia y Pilar Orles, conocido por Vicente para que en el término de 30 días, contados desde la publicación, del presente edicto, en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado para contestar los cargos que les resultan, en la causa núm. 976 por robo, en cuadrilla; en el bien entendido que de no verificarlo pasado dicho término les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) y por su menor edad, de su Augusta madre la Reyna Doña María Cristina, exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares para que se sirvan proceder á su busca y comparecencia y habida que sea su persona remitirán á este Juzgado á mi disposición.

Dado en Pototan á 15 de Mayo de 1893.—Melecio Montinola.—Por mandado de su Sría., Antero Tamayo.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Eulio Manuel, para que en el término de 30 días á contar desde la inserción del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado para ser notificado de la Real ejecutoria recaída en la causa núm. 306 seguida contra el mismo y otro por hurto, en el bien entendido que de no comparecer pasado dicho término, se tendrá por evacuada su dicha notificación.

Dado en Pototan á 17 de Mayo de 1893.—Melecio Montinola.—Por mandado de su Sría., Antero Tamayo.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Fernando Silaguira, para que en el término de 30 días, contados desde la inserción de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado á ser notificado de una providencia recaída en la causa núm. 2788 por robo en cuadrilla y detención ilegal, pues si así lo hijere, le oír y administraré justicia y de lo contrario sustanciaré la causa en su ausencia y rebeldía, parándole además los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Pototan á 18 de Mayo de 1893.—Melecio Montinola.—Por mandado de su Sría., Antero Tamayo.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Antonio Casabuena, de 37 años de edad, casado, natural y vecino de Calnog para que en el término de 30 días, contados desde la fecha de la inserción de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado á responder los cargos que contra el mismo se sigue en este Juzgado por estafa, en el bien entendido que de no hacerlo pasado dicho término, se le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) y por su menor edad de su augusta madre la Reina Doña María Cristina, exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares para que se sirvan disponer su busca y comparecencia y caso de ser habido lo remitan á este Juzgado y á mi disposición.

Dado en Pototan á 24 de Mayo de 1893.—Melecio Montinola.—Por mandado de su Sría., Antero Tamayo.

Por el presente y en virtud de la providencia dictada en la causa núm. 12211 seguida de oficio por lesiones contra Bartolomé Pérez y otro, se cito, llamo y emplazo á la testigo nombrada Getrudis, residente en el sitio Maunpuc, comprehensión de esta cabecera, para que por el término de 9 días, contados desde la última publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado á contestar los cargos que le resultan; aperebido que de no hacerlo se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Lingayen, 24 de Mayo de 1893.—Silverio Hilario.—V.o B.o.—Oliva.

Por providencia dictado por el Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia, se cito, llamo y emplazo á Teodoro Agad () Tallo, indio, soltero, de 40 años de edad, vecino de Sta. Barbara, de esta provincia y Juan Garcia (a) Catalaba, indio, viudo de 35 años de edad, vecino de Sta. Barbara de esta provincia, para que en el término de 30 días, contados desde la publi-

cación del presente edicto en la «Gaceta oficial» comparezcan á este Juzgado ó en las cárceles de contestar los cargos que contra los mismos se siguen, en el núm. 11783 por hurto contra dichos procesados y rebeldes, á fin de que de no verificarlo se les declararán rebeldes y contumaces parándose los perjuicios que en derecho haya lugar, entendiéndose en los estrados del Juzgado las diligencias.

Lingayen y oficio de mi cargo á 24 de Mayo de 1893.—Hilario.

Don Aurellano Sanz y Simon, Capitan de la sexta Compañía del Tercio de la Guardia Civil y Juez instructor de causas criminales.

Habiéndose fugado del calabozo del Cuartel de la Cabecera de Tacloban (Leyte) Eugenio Capiones, natural de 2.ª de la 1.ª Sección de la espresada Compañía, cuyas señas personales se manifiestan en la copia que se acompaña, á fin de que de orden superior estoy sumando falta grave de primera deserción y desaparición de los tres pesos con tres pliegos dirigidos al Sr. Gobernador de esta provincia.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código Militar, he dispuesto la publicación de la presente providencia, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Manila», para que los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado de instrucción en el Cuartel citado, bajo aperebimiento de ser rebelde sino compareciese en el referido plazo, parándose el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) requiero á las autoridades todas, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial para que luego que se les comunicare el presente edicto, se constituirlo en prisión y ordenen su conducción á custodia á esta Cabecera de la provincia de Leyte y en la forma que me acordare.

Dado en Tacloban á 21 de Mayo de 1893.—El Capitan instructor, Aurellano Sanz.—Por su mandado El Sargento de Armas, José Gomez.

Don Cándido Fernandez Parrifio, Capitan del 22.º Batallón de Guardia Civil, Juez instructor de la causa que se sigue contra malchichores desconocidos por robo en cuadrilla ilegal en la noche del día 22 de Octubre de 1892.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo al procesado N. Arco cuyo domicilio y paradero se ignora, cuyas señas son las siguientes: Estatura y cuerpo regular, pelo negro, cejas negras, boca grande, pelo negro y crespo, nariz y labio grande, para que en el preciso término de treinta días desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Manila», comparezca en este Juzgado de instrucción en la casa Cuartel de esta Cabecera provincia de Leyte, para que de orden superior me presente para responder los cargos que le resultan en dicha causa, bajo aperebimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) requiero y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en el referido procesado y caso de ser habido lo remitan al Juzgado de instrucción en clase de preso con las señas que se acompaña, pues así lo tengo acordado en diligencia de oficio.

Dado en S. José de Buenavista 22 de Abril de 1893.—Fernandez.

Don Ramon Lacueva y Llop, 1.º Teniente del Batallón de Guardia civil y Juez instructor del expediente mentario de la Guardia de 2.ª que fué del expresado Batallón.

Felix Alegria Clamor, por el presente segundo edicto, llamo y emplazo al procesado Joaquin Alegre, padre del finado declarado heredero de la casa de su hijo, Felix en el expediente de oficio, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta de Manila», se presente en este Juzgado de instrucción por sí ó por apoderado, con objeto de hacerle entrega de los documentos que acreditan su personalidad.

Dado en Canton de la provincia de Ilocos Sur á 17 de Mayo de 1893.—Bamon Lacueva Llop.

Don Ceferino Alvarez Faño, Capitan Graduado primero de la sexta Compañía del vigesimo Tercio de la Guardia Civil y Juez instructor.

Haciendo uso de las facultades que la Ley de ensayados militares me concede, por la presente cito, llamo y emplazo á los siete individuos, hasta la fecha desconocidos, con una escopeta y bolos largos, que en la tarde del día 12 de Mayo de este año actual y en el sitio denominado Campesino que sirve de limite entre este pueblo y el de Alfonso atajaron y dieron muerte al indio llamado Patrio, vecino del barrio de S. Gabriel de la comprensión de este pueblo, que se hallaba en el camino que desde el sitio de la casa Cuartel de la sección de la Guardia Civil de esta Compañía se dirige al sitio de la casa Cuartel de la sección de la Guardia Civil de esta Compañía, para que en el término de treinta días desde el día de la publicación de la presente en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado de instrucción para responder á los cargos que les resultan en la causa que de orden superior me halla instruyendo, parándose los perjuicios que de no hacerlo así serán tratados de oficio como rebeldes y contumaces, parándose el perjuicio que haya lugar.

Don Victor Garcia Olalla, Capitan Graduado Primero del Regimiento de Linea Iberia núm. 69 y Jefe de la sumaria instruida contra el soldado de la Compañía del expresado Regimiento Domingo Llante Baeza, por el delito de deserción efectuada el día 15 de Febrero del presente año actual.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al procesado Domingo Llante Baeza, hijo de Juan y de Ana, natural de Manaoag, provincia de Pangasinan, soltero, de 25 años de edad, cuyas señas personales, son las siguientes: Pelo negro, cejas negras, color moreno, ojos negros, nariz regular, barba regular, boca regular, y de un metro y cuarenta centímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Manila», comparezca en este Juzgado Militar del Fuerte de Alfonso XII, (Tukuran) á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Capitan Comandante Político Militar de esta provincia se sigue con motivo de deserción; entendiéndose de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándose el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) requiero á todas las autoridades, tanto Civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Domingo Llante Baeza, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á este Juzgado Militar de Tukuran, para que de orden superior me presente para responder á los cargos que de orden superior me halla instruyendo, parándose los perjuicios que de no hacerlo así serán tratados de oficio como rebeldes y contumaces, parándose el perjuicio que haya lugar.

Dado en Tukuran á 21 de Abril de 1893.—Victor Garcia Olalla.